



Revista Cambios y Permanencias
Publicada por el grupo de investigación
orientada a los estudios sociales

Revista Cambios y Permanencias

Grupo de Investigación Historia, Archivística y Redes de Investigación

Vol.11, Núm. 2, pp. 768-788 - ISSN 2027-5528

La incursión de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en el municipio de Tibú en el año 1999: La consolidación del paramilitarismo en el Catatumbo

The incursion of the United Self-Defense Forces of Colombia (AUC) in the municipality of Tibú in 1999: The consolidation of paramilitarism in Catatumbo

Laura Isabel Reyes Navarro

Universidad Nacional de La Plata

orcid.org/0000-0003-1649-4431

Recibido: 4 de septiembre de 2020 **Aceptado:** 4 de octubre de 2020

Ajustado: 26 de octubre de 2020



Grupo de
Investigación
Historia
Archivística y
Redes de
Investigación



Universidad
Industrial de
Santander

Universidad Industrial de Santander / cambiosypermanencias@uis.edu.co

La incursión de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en el municipio de Tibú en el año 1999: La consolidación del paramilitarismo en el Catatumbo

Laura Isabel Reyes Navarro
Universidad Nacional de La Plata

Abogada- Universidad Industrial de Santander (UIS), especializada en Derechos Humanos y Estudios Críticos del Derecho- Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), maestranda en Derechos Humanos- Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Argentina.

Correo electrónico: laurareyesabogada@gmail.com

ORCID-ID: <https://orcid.org/0000-0003-1649-4431>

Resumen

El conflicto armado interno en Colombia se ha caracterizado por su larga duración, y por las variadas formas en que se presenta la violencia en las regiones. Particularmente, el presente artículo tiene como propósito explicar, y analizar la incursión de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en el municipio de Tibú en el año 1999, cuyos hechos ponen en evidencia el favorecimiento del dispositivo paramilitar en el diseño normativo y en las prácticas de las fuerzas armadas del Estado, que fue determinante para la consolidación del paramilitarismo en la región del Catatumbo.

Palabras clave: Conflicto armado interno; paramilitarismo; derechos humanos; Derecho Internacional Humanitario; región del Catatumbo.

The incursion of the United Self-Defense Forces of Colombia (AUC) in the municipality of Tibú in 1999: The consolidation of paramilitarism in Catatumbo

Abstract

The internal armed conflict in Colombia has been characterized by its long duration, and by the different forms in which violence occurs in the regions. In particular, the present article aims to explain and analyze the incursion of the Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) in the municipality of Tibú in 1999, the facts of which show the favoring of the paramilitary device in the regulatory design and in the practices of the State armed forces, which was decisive for the consolidation of paramilitarism in the Catatumbo region.

Keywords: internal armed conflict, paramilitarism, human rights, international humanitarian law, Catatumbo region.

Introducción

Con el ingreso del paramilitarismo en la disputa territorial y en el ejercicio del control social, se incrementó el empleo sistemático de la violencia contra la población civil y se acentuó la degradación del conflicto armado en las zonas bajo su control, y en los lugares afectados por sus incursiones (Insuasty, Restrepo y Valencia, 2016, p.40).

Dada la magnitud de los hechos que la incursión paramilitar ha generado en la subregión del Catatumbo, en el presente trabajo se analizarán los acontecimientos más relevantes que permitieron la consolidación del poder paramilitar en el municipio de Tibú en el año 1999, el cual es un municipio de gran importancia dentro de la dinámica del conflicto armado interno colombiano, en términos geopolíticos, como se verá más adelante.

En primera medida, con el fin de contextualizar, se presentará una sucinta explicación sobre las principales características geopolíticas y sociales de la subregión del Catatumbo, y específicamente del municipio de Tibú, así como también se hará referencia a los actores del conflicto armado interno en dicho territorio.

Posteriormente, se analizará la forma como se consolidó el Bloque Catatumbo de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) a partir de su incursión en el municipio de Tibú y la práctica sistemática de las masacres. Con ello, se dará paso al análisis de las violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que se cometieron. Finalmente, se realizarán algunas reflexiones sobre el papel del Estado, sus estrategias en el marco de la guerra irregular y las consecuencias que tuvo para la población civil la consolidación de este Bloque paramilitar.

- **Características geopolíticas del Catatumbo y el municipio de Tibú**

El Catatumbo colombiano es una subregión ubicada al noreste del departamento de Norte de Santander, compuesta por once municipios: Ábrego, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú, cuya población es predominantemente campesina.

Existen diferentes factores que hacen del Catatumbo una zona de gran importancia geopolítica y económica, dentro de los cuales cabe mencionar: la riqueza en recursos naturales, forestales, faunísticos, hídricos y minerales (principalmente petróleo, carbón y

uranio), su condición de frontera, de la cual goza igualmente todo el departamento de Norte de Santander. También, en el Catatumbo se localiza el Parque Natural Catatumbo Barí, que alberga los resguardos Motilón-Barí y Catalaura, donde habita el pueblo indígena Barí (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018).

El Catatumbo posee diversas características geográficas. Específicamente, Tibú es una zona baja con una superficie plana y con características selváticas, que ha sido objeto de explotación petrolera, agricultura y cultivo de hoja de coca; sin embargo, se trata de una zona marcada por la pobreza y la precariedad de las condiciones de la infraestructura vial y las comunicaciones (Ordóñez, 2007).

Hasta finales de la década del 90, en Tibú se estaba llevando a cabo un proceso de organización comunitaria y participación ciudadana por medio de asambleas y juntas populares, para mediar conflictos y resolver sus necesidades ante la escasa presencia en la zona de programas sociales del Estado; no obstante, dicho proceso organizativo se vio truncado con la llegada de los paramilitares (Yépez, 2000, p.44). Todas estas organizaciones y movilizaciones denunciaban la problemática social que vivía la mayoría de la población, así como también lograron canalizar el sentir popular manifestado en un profundo descontento ante la falta de políticas públicas y asistencia del Estado (Cañizares, 2010, p.36). Se conformaron asociaciones de juntas comunales, de educadores, así como numerosas expresiones de movimientos sociales, políticos y populares, hasta el punto que el partido de izquierda Unión Patriótica –UP ganó dos veces la Alcaldía de Tibú. Por ejemplo, entre 1986 y 1990 se realizaron trece paros cívicos en Norte de Santander, además de otras importantes expresiones de organización social en rechazo a las fumigaciones que afectaban los cultivos lícitos (García, 1990).

Durante los primeros años de la década del 80, comenzó a notarse el proyecto de expansión paramilitar en la subregión del Catatumbo; época en la cual, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) consolidó su presencia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) empezaron a incursionar por el norte. Ante esto, los ganaderos y demás poderes locales del sur del Cesar, organizaron grupos de autodefensas, que dieron lugar a actos de violencia contra la población civil del Catatumbo, tales como asesinatos selectivos

y amenazas a dirigentes populares, líderes de Juntas de Acción Comunal, sindicalistas y supuestos simpatizantes de las guerrillas (Aponte, 2012).

Como se verá más adelante, la expansión en la subregión del Catatumbo se efectuó con ayuda tanto de terratenientes del sur del Cesar y de Córdoba, como de la Fuerza Pública, que veían en el Catatumbo una amenaza para el poder hegemónico.

Antes de la llegada de las AUC, algunos grupos paraestatales hicieron presencia en la zona con el fin de cometer asesinatos selectivos, mediante el empleo de “listas negras”, pero no existía ningún bloque paramilitar. Algunos de los grupos predecesores que operaron antes de 1999 fueron: la Sociedad de Amigos de Ocaña (SAO), Muerte a Secuestradores (MAS) y “escuadrones de la muerte” pertenecientes a “La Mano Negra” (Ordóñez, 2007, p.157). Esta estrategia de baja intensidad, ha sido referenciada como como “guerra sucia” contra la subversión y sus bases sociales (Aponte, 2012).

El Catatumbo es un territorio en disputa, pues es una zona de gran importancia geopolítica en la dinámica del conflicto armado interno colombiano. Al respecto, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados- ACNUR, en octubre de 2004 señaló que:

El principal factor generador de violencia en la actualidad, que ha incidido de manera determinante en la degradación del conflicto armado, lo constituye la disputa entre organizaciones armadas al margen de la ley por el control de la zona que representa grandes ventajas estratégicas para los grupos armados ilegales por su localización en la frontera con Venezuela, así como por el paso del oleoducto Caño Limón – Coveñas; la producción coquera, las explotaciones carboníferas, de oro, mármol y caliza, la existencia de corredores que comunican el oriente con el norte del país (ACNUR, 2004).

En ese sentido, es importante destacar que la incursión del paramilitarismo en el Catatumbo cumplía una función tanto política -por la importancia que representaba socavar uno de los bastiones históricos del ELN y las FARC-, como militar y económica. En materia económica, principalmente por los cultivos de hoja de coca y porque, al tratarse de una zona de frontera, su ubicación geográfica facilita el auge del comercio ilícito binacional, en especial contrabando de divisas y de combustible proveniente de Venezuela (Ávila, 2012). Lo anterior, sumado a la importancia estratégica en materia militar de consolidar un corredor que les permitiera movilizarse entre el oriente y el occidente del país, de Norte de Santander y el Cesar hasta el Urabá antioqueño (Aponte, 2012).

El Catatumbo ha sido históricamente un territorio sumamente golpeado por el conflicto, en donde el municipio de Tibú, en el año 1999, fue el escenario clave para la llegada y consolidación del Bloque Catatumbo de las Autodefensas Unidas de Colombia.

- **Actores del conflicto armado interno en la subregión del Catatumbo**

La subregión del Catatumbo se ha caracterizado por estar fuertemente militarizada. Específicamente, hasta el mes de diciembre de 2005 se encontraba bajo la jurisdicción de la Quinta Brigada de la Segunda División del Ejército Nacional Colombiano (con sede en Bucaramanga), pero en el 2006 pasó a ser parte de la Trigésima Brigada. Para el año 1999, la Quinta Brigada era la que estaba al mando de las tareas militares en la zona, y estaba conformada por los batallones García Rovira y Santander (con sede en Pamplona y Ocaña), el Grupo de Caballería Mecanizado Hermógenes Maza (con sede en Cúcuta), el batallón Plan Especial Energético y Vial n° 10, el Batallón de Contraaguerrillas n° 46 “Héroes de Saraguro”, el Batallón de Servicios n° 30 y la Brigada Móvil n°15 (Ejército Nacional, S. F.).

Asimismo, han operado diferentes grupos insurgentes, como el Ejército de Liberación Nacional (ELN), desde comienzos de la década del 70, siendo la insurgencia con más antigüedad allí (Villarraga, 2005, p.36); posteriormente el Ejército Popular de Liberación (EPL) que nació propiamente en el Catatumbo, y luego las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) que comenzó a operar en la zona en los primeros años de la década del 80, a través del Frente 33, y en Tibú por medio de la columna móvil “Arturo Ruíz” (Yépez, 2000, p.162).

En cuanto al ELN, en la segunda mitad de los años setenta, después de la *operación Anorí*, llevada a cabo en 1973, hasta principios de la década de los ochenta, se registró el movimiento progresivo de algunos guerrilleros que tenían presencia en el sur de Bolívar hacia la Serranía del Perijá, la Provincia de Ocaña y el Catatumbo, cuyo propósito era acercarse a la frontera con Venezuela y crear un corredor de comunicación con Arauca, con lo que se generaron las condiciones para su posterior expansión alrededor del paso del oleoducto Caño Limón – Coveñas (Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, 2006, p.14).

Durante los años ochenta y parte de la década de los noventa, el ELN fue la organización guerrillera con mayor protagonismo; sin embargo, paulatinamente las FARC comenzaron a tomar predominio (2006, p.16). Como se ha indicado, las FARC llegaron a la provincia de Ocaña y al Catatumbo a través del Frente 33, después de la Séptima Conferencia (1982) de esa organización guerrillera.

Por su parte, el paramilitarismo se posicionó como actor del conflicto con la llegada de las denominadas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) a partir del año 1999, creando el Bloque Catatumbo, compuesto por el Bloque Móvil La Gabarra y el Frente Fronteras. Hasta la actualidad, el Bloque Catatumbo se caracteriza por tener unidad de mando y estructura jerárquica definida.

Desde sus inicios, la organización del bloque Catatumbo respondía a una jerarquía, estructura, mando y conducción, con patrimonio, régimen económico y disciplinario, según lo dispuesto en la Segunda Conferencia Nacional de las Autodefensas Unidas de Colombia, llevada a cabo durante los días 16, 17 y 18 de mayo de 1998, en donde se aprobó su estatuto de constitución, los cuales permitían el ascenso de sus miembros en esa estructura y, especialmente, estableció unos específicos métodos de lucha, a través de los cuales buscaba consolidar el control político, militar, social y económico de sus zonas de influencia (Autodefensas Unidas de Colombia, 1998).

A continuación, se hará referencia a los principales hechos que marcaron la llegada y consolidación de este bloque de las AUC.

- **Mayo de 1999: la llegada de los paramilitares a Tibú**

La llegada de los paramilitares al Catatumbo estuvo coordinada desde marzo de 1999, momento en el cual los jefes paramilitares Carlos Castaño y Salvatore Mancuso se reunieron en el departamento Córdoba con un grupo de combatientes, concretamente en la finca “La 35” o “La Acuarela”, que funcionaba como centro de entrenamiento y campamento de tropas de las AUC. Dicho grupo fue reentrenado, llevado a Tierralta, Córdoba, y a mediados de mayo empezó su traslado a la zona. Para ello, se dispuso de alrededor de 10 camiones que transportaron aproximadamente 220 hombres armados, quienes, al mando del capitán

retirado del Ejército Nacional, Armando Alberto Pérez Betancourt¹, atravesaron los departamentos de Córdoba, Sucre, Bolívar, Magdalena y Cesar, hasta llegar a Norte de Santander, eludiendo todos los controles del Ejército y la Policía Nacional (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. No. 45463) en una clara muestra de la connivencia del Estado en la consolidación de este bloque paramilitar. Tibú fue el municipio escogido para llegar y expandirse en la región.

Al respecto, cabe destacar que la llegada de las autodefensas al Catatumbo fue anunciada por el propio Carlos Castaño, el 15 de marzo de 1999, mediante entrevista suministrada al periódico *El Tiempo*, desde algún lugar en medio del Nudo del Paramillo, en donde afirmó que el principal escenario de confrontación con la guerrilla sería el Catatumbo (Verdad Abierta, 2015).

Los paramilitares llegaron al Catatumbo para ejercer control territorial y social. La práctica de terror de la cual se valieron fue la de las masacres y los homicidios selectivos a población civil, a quienes acusaban de ser colaboradora de la guerrilla.

La primera de dichas masacres se llevó a cabo en el municipio de Tibú el día 29 mayo de 1999, cuando un grupo de aproximadamente 400 miembros de las AUC, bloquearon en horas de la mañana, en el kilómetro 18, vereda La Carbonera, la vía que comunica La Gabarra con el casco urbano de Tibú. En el hecho, los paramilitares interceptaron varios buses de transporte público, bajaron a las personas que se encontraban allí y valiéndose de un listado con nombres propios, asesinaron a siete de ellas, dentro de las cuales se encontraba el presidente de la junta de acción comunal del sector (CINEP, 2004, p.267). Además, cabe señalar que dichos hechos fueron perpetrados a escasos 20 minutos de la base del Ejército que se encontraba en la vereda La Carbonera. De hecho, el defensor regional del pueblo, mediante comunicación escrita, señaló al gobierno nacional que el día 28 de mayo de 1999

¹ Armando Pérez Betancourt era un militar que había sido sancionado por el comandante del Ejército mediante Resolución N° 512 del 25 de junio de 1996 por la comisión de la ejecución extrajudicial de un campesino a quien hizo pasar como guerrillero muerto en combate en Antioquia, y en diciembre de 1998 se fugó para unirse a las AUC en coordinación con Carlos Castaño. De manera que, su experiencia militar fue relevante en el éxito que tuvo para realizar la incursión en el Catatumbo en menos de tres meses. Recuperado de <https://www.laopinion.com.co/camilo-de-militar-terror-del-catatumbo-81375#OP> Consultado el: 16 de marzo de 2020.

los miembros del grupo de autodefensas tuvieron que pasar dos retenes para llegar a la vereda: uno que permanentemente tenía allí la Policía y otro que instalaba el Ejército los fines de semana, pero que justamente ese sábado fue levantado (Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, sentencia del 31 de octubre de 2014).

Además, previamente, desde el mes de abril de 1999, el defensor regional del pueblo de Norte de Santander, Iván Villamizar Luciani, advirtió a los comandantes del Ejército, al departamento de Policía de Norte de Santander y al gobernador de ese departamento, que de acuerdo con denuncias de la comunidad, el presunto ataque perpetrado contra una patrulla del Ejército el día 21 de dicho mes, se había realizado con el fin de distraer a la población, para introducir a un grupo paramilitar, pues al día siguiente apareció en la vía que de Tibú conduce a La Gabarra Luis Arsenio Durán, alias “tajo de yuca” y sus acompañantes, quienes preparaban las acciones paramilitares en la zona, que efectivamente se llevaron a cabo los días siguientes (Consejo de Estado, Sentencia del 26 de enero de 2006).

El paso de los camiones por Norte de Santander se pudo lograr a partir de la coordinación entre los paramilitares y altos mandos del Ejército Nacional, como es el caso de alias “David 250”, quien fungió como baluarte para la obtención de los “permisos” para poder transitar por en dicho territorio. Para ello, contaron con el apoyo de miembros del Ejército Nacional acantonado en la zona, exactamente del Batallón Contraguerrillas N° 46 “Héroes de Saraguro”, cuyo comandante, el Mayor Mauricio Llorente Chávez, fue condenado a cuarenta años de prisión, y reconoció en audiencia pública que sus superiores facilitaron el ingreso de las autodefensas a la región (Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Sentencia del 31 de octubre de 2014).

La masacre del 29 de mayo de 1999 marcó la llegada de las Autodefensas Unidas de Colombia al Catatumbo, en donde se pudo establecer la participación del Estado en las violaciones de derechos humanos que se cometieron.

Tal como obra en la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, del Consejo de Estado colombiano, de fecha 26 de enero de 2006, la inacción del gobierno nacional frente a la violencia paramilitar fue evidente. En dicho expediente se encuentra el oficio remitido el 03 de junio de 1999, por el Gobernador de Norte de Santander al Presidente de la República, solicitándole la presencia de una comisión de alto nivel en el

departamento con el fin de buscar una solución al grave problema presentado por la llegada de las Autodefensas Unidas de Colombia: “quienes masacraron a siete personas, según el reporte oficial y a más de veinte, según la comunidad, y amenazan con tomarse el corregimiento y cometer una masacre peor” (Consejo de Estado, 2006).

Precisamente, pese a dicha advertencia y a otro gran número de denuncias ciudadanas y de organizaciones de derechos humanos, el día 17 de junio de 1999 las autodefensas llevaron a cabo otra masacre en el municipio de Tibú, en donde ejecutaron a seis campesinos y amenazaron a setenta familias, forzándolas al desplazamiento (CINEP, 2004, p.268). Un mes después, el 17 de julio de 1999, ejecutaron a otros once campesinos en el sector “Carboneros” y desaparecieron a entre 15 y 20 personas más (CINEP, 2004, p.269).

Para la época, en el municipio de Tibú fungía como autoridad el mencionado mayor del Ejército Mauricio Llorente Chávez, al comando del Batallón Contra Guerrillas N° 46 "Héroes de Saraguro", ubicado a las afueras de Tibú y responsable del orden público en la zona del Catatumbo, así como el Mayor de la Policía, Harbey Fernando Ortega Ruales, comandante del Quinto Distrito de Policía de Tibú; ambos fueron condenados por tales hechos mediante sentencia del 14 de noviembre de 2007 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, pues en dicho proceso se pudo establecer que ellos tenían conocimiento previo de la incursión del grupo armado ilegal y no cumplieron con su deber de protección a la población, sino que, por el contrario, dispusieron que el personal de la fuerza pública realizara actividades recreativas mientras los civiles se exponían al riesgo, a escasos 300 metros del comando de Policía y el batallón del Ejército (los cuales nunca fueron atacados), desde donde, evidentemente, se podían escuchar los disparos dirigidos a la población.

Ciertamente, la omisión del deber de protección a la comunidad no solo genera responsabilidad personal de sus autores, sino ante todo responsabilidad institucional. La incursión paramilitar en el Catatumbo, desde su preparación, fue conocida por las autoridades públicas, y no ejercieron ninguna acción para evitarla, sino que antes, la facilitaron.

El hecho de que nunca hubo confrontación entre el Ejército Nacional y las AUC, puede explicarse en buena medida a partir de las propias declaraciones públicas de Carlos Castaño en 1996, cuando declaró que: “No consideramos enemigos a las Fuerzas Armadas del Estado.

Por tal motivo eludiremos cualquier tipo de enfrentamiento con ellas [...] aclaro que los territorios que controlamos no los controlamos nosotros, los controla el Estado realmente” (El Colombiano, 1996).

Otro aspecto clave a resaltar es la participación de actores no armados. Tal como lo ha documentado el Centro Nacional de Memoria Histórica: “Paramilitares del Bloque Catatumbo, expusieron además que esta estructura recibió apoyo por parte de personal de Ecopetrol. Esquivel Ruiz, alias El Osito, contó que “cuando los [paramilitares] urbanos iban a entrar a Tibú [...], ese señor Montaña [exjefe de seguridad de Ecopetrol] llevó un carro de Ecopetrol y nos recogió en Campo Dos [...] y nos metió a Ecopetrol [...] duramos ocho días mientras planeábamos cómo entrábamos a Tibú” (CNMH, 2015, p.67). Alias Mauro declaró que Armando Montaña “colaboró con armas, equipo y en logística” (CNMH, 2015, p.67).

Con lo anterior es posible afirmar que, además del muy mencionado interés de “acabar con la guerrilla”, la incursión paramilitar en la región también fungió como un medio para conseguir condiciones favorables para más adelante llevar a cabo actividades extractivistas, dada la riqueza natural de este territorio.

Como se ha visto, los miembros de las autoridades militares y de policía que operaban en la zona no tenían interés en detener la llegada del paramilitarismo al Catatumbo, al punto que el grupo de autodefensas logró llegar el 21 de agosto de 1999 a la cabecera del corregimiento La Gabarra, municipio de Tibú, y perpetrar otra masacre de mayor magnitud.

- **La masacre de “La Gabarra” del 21 de agosto de 1999**

La masacre del 21 de agosto de 1999 es emblemática, puesto que marcó el recrudecimiento de la violencia paramilitar en la subregión del Catatumbo en los años subsiguientes. Ese día, los miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia llegaron al corregimiento de La Gabarra, en el municipio de Tibú, para concretar la tarea que se habían propuesto desde mayo de ese mismo año.

El accionar del Estado en esta masacre es evidente. Tal como obra en la Sentencia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia de Colombia, de fecha 12 de septiembre de 2007, el excomandante del Batallón de Contra guerrilla n° 46 Héroes de Saraguro, Luis Fernando Campuzano, permitió la llegada del grupo al casco urbano de La

Gabarra (Tibú) en horas de la noche del 21 de agosto de 1999. En ese momento, el retén permanente del Ejército -que se supone protegía al corregimiento- fue levantado, y alrededor de ciento cincuenta paramilitares provocaron un corte de electricidad, entraron a los bares y lugares de recreación aprovechando que los sábados en la noche varias personas de las zonas aledañas iban a divertirse. Las víctimas registradas fueron 35; sin embargo, varios cuerpos fueron desmembrados y lanzados a los ríos Táchira, Zulia y Catatumbo, lo cual dificultó las labores de reconocimiento y conteo de los cuerpos (Corte Suprema de Justicia, 2007).

Además, a través de la Sentencia de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, proferida el 31 de octubre de 2014, y la Sentencia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 25 de noviembre de 2015, en donde se condena, entre otros, a Salvatore Mancuso, se pudo reconstruir y develar el contexto del surgimiento y consolidación del Bloque Catatumbo, así como las modalidades delictivas usadas por esa estructura, como lo fue la práctica de las masacres.

Ahora bien, la forma en que se llevaron a cabo los hechos refleja la clara intención de atacar a la población civil para consolidar su poder en esta zona estratégica del país. La descripción de los mismos se encuentra registrada en la Base de Datos de Violencia Política del Centro de Investigación y Educación Popular- CINEP, de la siguiente manera:

Los paramilitares irrumpieron a la 1:30 p.m. en la vía que de La Cuatro conduce a la inspección de policía de La Gabarra en jurisdicción de Tibú, a la altura del Km. 42 en la vereda Caño Lapa y asesinaron a diez pobladores que se encontraban en una tienda del lugar, propiedad de una de las víctimas. Posteriormente saquearon y quemaron el establecimiento. El mismo grupo arribó a las 9:00 p.m. a la inspección de policía Petrolea y lista en mano sacó a doce jóvenes de sus viviendas para luego acribillar a cuatro de ellos, en las afueras de la población. De igual manera, siete campesinos fueron asesinados en el trayecto que une a Petrolea con el corregimiento Campo Dos. Finalmente, los paramilitares arribaron al casco urbano de Campo Dos a las 11:00 p.m. y asesinaron a once pobladores, cuyos cadáveres amanecieron ante la vista de todos, tendidos y ensangrentados en la vía principal (CINEP, 2004, p.272).

Como se observa, la masacre ha sido una práctica continua de los grupos paramilitares, usada como forma de ejercer control territorial y social, consolidando su autoridad a través del ejercicio del terror. También, las alianzas que se gestan entre actores legales y paramilitares, llevan a que sus acciones se enmarquen en un propósito estratégico en la guerra.

Históricamente, las organizaciones paramilitares en Colombia han operado en consonancia con el propósito de dominio territorial y social que se disputan las fuerzas armadas oficiales con las insurgencias. Por ello, “definieron su función en la guerra en términos de fuerzas irregulares de ocupación, en “sustitución transitoria” de las fuerzas estatales, con los propósitos de “liberar” territorios de dominio insurgente y desempeñar la finalidad atribuida al Estado, esto es, la provisión de seguridad” (Franco, 2009, p.152). En otras palabras, el paramilitarismo ha asumido, desde la ilegalidad, los fines que comparte con el Estado.

Específicamente, “las AUC eliminaron enemigos definidos con anterioridad al empleo de la violencia” (Castaño y Ruíz, 2017, p.162); dicho enemigo fue entendido por el Estado no solo como aquel que se disputara el monopolio de la fuerza a través del combate armado, sino que también se recurrió a la práctica de la estigmatización, con el uso de denominaciones como “población civil insurgente” o “colaboradora de la guerrilla”, para legitimar sus actividades.

Por su parte, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su informe anual sobre la situación de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario en Colombia de 1999, señaló que: “las acciones de prevención por parte de las autoridades han sido escasas o en algunos casos, inexistentes. Ejemplo de esto es el caso de la Gabarra (Norte de Santander), donde a pesar de múltiples advertencias, la inacción del Estado para prevenir nuevas masacres se puso especialmente en evidencia” (párrafo 33). Adicionalmente, confirmó que los grupos paramilitares fueron los que más afectaron a personas civiles y que “la práctica de los homicidios colectivos de civiles indefensos constituye su principal modalidad de acción y estrategia de guerra” (párrafo 82).

Muestra de lo anterior es que, mientras que en el año 1998 en el Catatumbo se registró una tasa de homicidios de 68,39 por cada cien mil habitantes (por encima de la nacional, correspondiente a 56,57) en el año 1999, con la llegada de los paramilitares, dicha tasa casi se duplicó, llegando a ser de 126,47.

De manera específica, en el municipio de Tibú fue alarmante, pues mientras en 1998 la tasa de homicidios fue de 114, en 1999 pasó a ser de 405,73 y en el 2000 alcanzó a 633,07,

marcando la tendencia de los años siguientes, en los que el conflicto se recrudecería (Observatorio del Programa Presidencial de DDHH y DIH, 2004).

- **Análisis de las violaciones a los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario**

Con la consolidación de los grupos paramilitares en la dinámica del conflicto armado interno en Colombia, se ha podido establecer que el Estado no ha tomado medidas efectivas en su contra e incluso ha facilitado sus actividades, entre ellas graves violaciones de derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario. En variadas oportunidades, el Ejército ha promovido la creación de dichos bloques y ha coordinado con las unidades paramilitares para que estas realicen sus operaciones en los territorios. Asimismo, en las zonas con presencia paramilitar, la Policía Nacional también ha estado implicada en operaciones conjuntas del Ejército y los paramilitares, e incluso ha suministrado información para elaborar las llamadas “listas negras” con las cuales se cometen asesinatos selectivos (Human Rights Watch, 1998).

Como es sabido, en los conflictos armados la población civil debe ser especialmente protegida; sin embargo, lo que se ha podido observar es la práctica sistemática de irrespeto a los principios de distinción, limitación e inmunidad de la población civil y la continuación de agresiones indiscriminadas (Giraldo, 2008).

En relación con las principales infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el contexto que ha sido objeto de análisis en el presente trabajo, encontramos la relativa al artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y el artículo 4.2 del Protocolo II Adicional, en donde se prohíbe los atentados contra la vida y la integridad física de las personas que no participan directamente de las hostilidades. Igualmente, el artículo 13.2. del Protocolo II, que prohíbe hacer objeto de ataque a los civiles. Como se ha visto, el Bloque Catatumbo dirigió sus ataques específicamente contra la población civil, a la cual previamente atemorizaba y acusaba de colaborar con la insurgencia.

Además, los paramilitares dieron muerte premeditada a civiles inermes, puestos en total estado de indefensión e inferioridad. Estas acciones fueron dirigidas directamente en contra de la población civil, no se trató de acciones en el marco de confrontaciones con otro grupo armados ni con el Estado.

Otra práctica en la cual incurrieron, fue en la del pillaje, la cual es una conducta expresamente prohibida en el artículo 4.2.g del Protocolo II de los Acuerdos de Ginebra. En la incursión paramilitar en el Tibú se llevaron a cabo saqueos a las viviendas de la población atacada y sus pequeños locales comerciales, los cuales fueron incluso utilizados luego para realizar reuniones para sus actuaciones delictivas.

El terror infundido por los paramilitares también generó el desplazamiento forzado y masivo de la población, la cual es una violación al artículo 17 del Protocolo II de los Convenios de Ginebra, el cual prevé que no se podrá ordenar el desplazamiento de la población civil por razones relacionadas con el conflicto, a no ser que así lo exijan la seguridad de las personas civiles, y no se podrá forzar a las personas civiles a abandonar su propio territorio por razones relacionadas con el conflicto.

En el año 1999, con la llegada del Bloque Catatumbo, en el municipio de Tibú se registró un total de 1495 personas víctimas de desplazamiento forzado, según cifras de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento- CODHES (2007), aunque la cifra incluso pudo haber sido mayor, teniendo en cuenta el sub-registro que se presenta por las personas que no declaran ya sea por razones de seguridad o desconocimiento.

La incursión paramilitar, la comisión de masacres, asesinatos selectivos y amenaza de nuevas masacres en el corregimiento de La Gabarra, produjo el desplazamiento forzado de personas que se dirigieron a otras zonas del país o que tuvieron que huir a municipios fronterizos de Venezuela (Consejo de Estado, Sentencia del 26 de enero de 2006).

Si bien los hechos perpetrados por el Bloque Catatumbo de las Autodefensas Unidas de Colombia durante el año 1999 han sido analizados en la jurisdicción nacional y varios de sus responsables han sido condenados, lo cierto es que el actuar delictivo de este grupo armado ilegal, con la connivencia del Estado, se caracterizó por la comisión de un alto número de infracciones al Derecho Internacional Humanitario y graves violaciones de derechos humanos.

Por ello, es importante hacer énfasis en la necesidad de reivindicar también la responsabilidad política del Estado en la organización del Bloque Catatumbo, así como poner en cuestión el discurso sobre la supuesta debilidad del aparato estatal, pues las masacres y

múltiples violaciones de derechos humanos no se llevaron a cabo por su incapacidad para evitar los hechos, sino gracias a su connivencia desde el comienzo de la incursión paramilitar.

Desde sus inicios, el paramilitarismo hizo una ostentación reiterada de su desdén por las normas internacionales, por medio de la comisión de masacres, asesinatos de civiles y combatientes fuera de combate, mutilación de cadáveres, desplazamiento forzado, pillaje, entre otras infracciones. Dichos actos iniciaron con mayor crudeza en el año 1999 en el municipio de Tibú y marcaron la continuidad en los años posteriores en todo el Catatumbo, hasta la actualidad.

Asimismo, es importante resaltar que, tal como lo afirmó la organización Human Rights Watch “lejos de intentar respetar el Derecho Internacional Humanitario, las AUC dependen de la violación clara, deliberada y sistemática de estas normas para hacer la guerra” (1998).

Reflexión final

Es relevante destacar que, no sólo en el Catatumbo, sino a nivel nacional, un concepto nodal en la construcción del discurso contrainsurgente, es el del binomio: seguridad-orden, cuyo sentido ha servido para justificar la contrainsurgencia paramilitar, toda vez que esta se muestra como un grupo que asume, aunque ilegalmente, los mismos intereses de las Fuerzas Militares en la búsqueda de la seguridad, apelando al llamado derecho de autodefensa (Castaño y Ruíz, 2017), lo cual a su vez se ha visto reflejado en el modo en que este grupo armado ilegal logró la incursión en la subregión del Catatumbo, en donde el papel del Estado fue fundamental para posicionarse como actor del conflicto.

A su vez, es posible sostener que, la violencia contrainsurgente ejercida por dispositivos paramilitares en el marco del conflicto armado interno colombiano ha dado lugar a un sinnúmero de violaciones de derechos humanos que aún persiste, en buena medida porque su accionar se ha visto justificado como necesario para “complementar” lo que las fuerzas armadas oficiales no pueden llevar a cabo abiertamente. En palabras de la autora Vilma Franco Restrepo: “considerando la legalidad como un impedimento para la guerra, sólo en la ilegalidad y en la posibilidad que ésta da de ejercer la violencia en todas sus formas encuentra el paramilitarismo uno de sus fundamentos como instrumento coercitivo eficaz; es

allí donde define su función en la guerra y se presenta a sí mismo como objetivamente necesario” (2009, p.376).

Es por ello que, ante la necesidad de imponer su control en la subregión del Catatumbo, disputado con los diferentes grupos insurgentes que operan en la zona, el Estado permitió que se atacara directamente a la población civil a través de la perpetración de diferentes masacres y asesinatos selectivos, lo cual trajo también como consecuencia el deterioro en los procesos organizativos y reivindicativos que las comunidades habían construido en épocas precedentes.

Referencias bibliográficas

Bibliografía

Aponte, A. (2012). Cúcuta y el Catatumbo entre la integración y la marginalización. En F. González (ed.), *Conflicto y territorio en el oriente colombiano*. Bogotá, Colombia: ODECOFI-CINEP.

Autodefensas Unidas de Colombia-AUC (1998). *Estatuto de Constitución y Régimen Disciplinario* [Documento Web]. Recuperado de https://web.archive.org/web/20030210160912/http://colombialibre.org/colombialibre/organizacion_institucional.htm

Ávila Martínez, A. (2012). *La frontera caliente entre Colombia y Venezuela*. Bogotá, Colombia: Random House Mondadori.

Banco de Datos de Violencia Política del Centro de Investigación y Educación Popular-CINEP (2004). *Deuda con la humanidad. Paramilitarismo de Estado en Colombia: 1988 – 2003*. Bogotá, Colombia: CINEP. Recuperado de <https://www.nocheyniebla.org/wp-content/uploads/u1/casotipo/Deuda01.pdf>

Cañizares, W. (ed.) (2010). *Tantas vidas arrebatadas. La desaparición forzada de personas: una estrategia de guerra sucia aplicada sistemáticamente en Norte de Santander*. Cúcuta, Colombia: Fundación Progresar.

Castaño Zapata, D., y Ruiz Romero, G. (2017). La construcción del discurso contrainsurgente como legitimador del poder paramilitar en Colombia. *Estudios Políticos*, (51), 153-74.

Centro Nacional de Memoria Histórica-CNMH. (2015). *Con licencia para desplazar. Masacres y reconfiguración territorial en Tibú, Catatumbo*. Bogotá, Colombia: CNMH.

Centro Nacional de Memoria Histórica-CNMH. (2018). *Catatumbo: memorias de vida y dignidad*. Bogotá, Colombia: CNMH. Recuperado de <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/catatumbo/descargas/catatumbo-informe.pdf>

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. (26 de enero de 2006). Sentencia Rad. No. 25000-23-26-000-2001-00213-01(AG)B. [Consejera Ponente. Ruth Stella Correa Palacio].

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento- CODHES. (2007). Al filo de la frontera. El impacto del conflicto armado colombiano en los estados fronterizos de Venezuela. En: *Documentos CODHES n° 5: El borde del conflicto. Guerra y desplazamiento en las fronteras. Estudios de caso*. Bogotá, Colombia: CODHES.

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (14 de noviembre de 2007). Sentencia Proceso No. 28017. [Magistrado Ponente. Julio Enrique Socha Salamanca].

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (25 de noviembre de 2015). Sentencia SP16258-2015. Radicación No. 45463 [Magistrado Ponente. José Luis Barceló Camacho].

Ejército Nacional de Colombia (S. F.). Organigrama [Entrada Web]. Recuperado de https://www.ejercito.mil.co/conozcanos/organigrama/unidades_militares/brigadas/

Entrevista al líder de las AUC Carlos Castaño. (diciembre 11 de 1996). *El Colombiano*.

Franco Restrepo, V. L. (2009). *Orden contrainsurgente y dominación*. Bogotá, Colombia: Siglo del Hombre Editores, Instituto Popular de Capacitación.

García, M. C. (1990). Las cifras de las luchas cívicas. En *Documentos Ocasionales*. Bogotá, Colombia: CINEP.

Giraldo Restrepo, Y (2008). Violación del derecho internacional humanitario por parte del Estado colombiano. *Anuario mexicano de Derecho Internacional*, (8), 223- 253.

Human Rights Watch (1998). *Guerra sin cuartel: Colombia y el derecho internacional humanitario* [Documento Web]. Recuperado de <https://www.hrw.org/legacy/spanish/informes/1998/guerra4A.html#paramilitares>

Insuasty Rodríguez, A., Restrepo Marín, J., y Valencia Grajales, J. (2016). *Elementos para una genealogía del paramilitarismo en Colombia*. Medellín, Colombia: Grupo de Investigación y Editorial Kavilando.

Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. (2006). *Dinámica reciente de la confrontación armada en el Catatumbo* [Documento Web]. Recuperado de http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/documents/2010/Estu_Regionales/catatumbo.pdf

Ordoñez, G., y Milciades, F. (2007). Notas para una aproximación a la dinámica del conflicto armado en el Catatumbo. La seguridad democrática y las transformaciones de la guerra. *Revista Ciencia Política*, (4), 151- 186.

Organización de las Naciones Unidas-ONU. (2000). *Resumen Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos y derecho internacional humanitario en Colombia, año 1999*

[Documento Web]. Recuperado de <https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/informes-anuales/3523-informe-anual-del-alto-comisionado-sobre-ddhh-en-colombia-en-1999>

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz (31 de octubre de 2014). Sentencia 2006-80008 [Magistrada Ponente: Alexandra Valencia Molina]

Verdad Abierta (2015). Iván Villamizar, la voz que anunció la tragedia. *Verdad Abierta*. Recuperado de <https://verdadabierta.com/ivan-villamizar-la-voz-que-anuncio-la-tragedia/>

Villarraga Sarmiento, Á. (2005). *Paz, te han vestido de negro. Estudio sobre los Derechos Humanos en Cúcuta, en el contexto de la violencia y el conflicto armado en Norte de Santander*. Bogotá, Colombia: Fucude y Progresar.

Yépez, F. (2000). *Catatumbo: Drama de desplazados*. Mérida, Venezuela: Ediciones Cambio de Siglo.